

VISTO:

El expediente TDOC-S20250032817, presentado por mesa de partes por la señora FELICITA LUZMILA MONJE, identificada con DNI N°07313213, en representación de la Organización Social de Base **COMITÉ DE VASO DE LECHE "SEÑOR DE LA CAIDA"**, con domicilio en Jr. Luna Pizarro N°1053, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, el artículo 20° de la Ordenanza N°2363-2021 que modifica la Ordenanza N°1762-2013/MML; establece los requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales.

Que, mediante Ordenanza N°385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N°427-2025-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la Organización Social de Base **COMITÉ DE VASO DE LECHE "SEÑOR DE LA CAIDA"**, ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza N°2363-2021/MML, que modifica el artículo 20° de la Ordenanza N°1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal (Folio 01, del expediente TDOC-S20250032817)
02. Copia de Acta de Constitución y Estatuto (Anexos)
03. Copia nómina de Órgano Directivo (folio 31)
04. Copia de los Estatutos (folio 05 al 27)
05. Copia del Croquis (folio 47)
06. Copia del Acta de elección de Junta Directiva (folios 33)
07. Copia de DNI (folios 35 al 40)



Que, en el inciso 17.1 del artículo 17 en el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N°004-2019-JUS, de la Eficacia anticipada del acto administrativo, prevé que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Acta de la Asamblea de fecha 14 de febrero del 2025, luego de realizada la elección, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la Junta Directiva de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "SEÑOR DE LA CAÍDA"**, para el periodo de tres (03) años;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N°437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales al **COMITÉ DE VASO DE LECHE "SEÑOR DE LA CAIDA"**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo de **tres (03) años, iniciando con eficacia anticipada el 14 de febrero de 2025 con vencimiento al 13 de febrero de 2028**, de conformidad con lo establecido en su Estatuto, la misma que quedará integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA GENERAL	FELICITA LUZMILA MONJE CASTRO	07313213
COORDINADORA DE CONTROL	JESUS TORRES TORRES	07302118
COORDINADORA DE SALUD	MARIA ESTHER GUTIERREZ VASQUEZ	17933923

ARTÍCULO SEGUNDO. – Procédase a registrar en el **asiento principal** del RUOS y expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "SEÑOR DE LA CAIDA"**.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "SEÑOR DE LA CAIDA"**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no constituye autorización municipal** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no constituye, ni otorga de modo alguno derecho de posesión y/o propiedad** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

ARTÍCULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no excluye, ni exonera a**



la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "SEÑOR DE LA CAIDA"**, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la **Organización Social de Base Comité del Vaso de Leche "SEÑOR DE LA CAIDA"**, de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA
Gerente de Desarrollo Humano

